

DR 29 381

Vamos a terminar la revista de Derecho con la intervención de los profesores titulares de Derecho Político 1. Pero antes, una información de interés. Según una disposición de la Secretaría General, los alumnos matriculados en esta asignatura podrán estudiar y examinarse de esta disciplina a su libre elección, con arreglo al programa, indicaciones bibliográficas y material didáctico establecido por dichos profesores. Los alumnos deberán remitir antes del 2 de diciembre unas fichas con sus datos donde constará claramente el profesor cuyo programa elige.

Esto implica la obligación de realizar los exámenes propuestos por el profesor elegido. No cabrá la posibilidad, bajo ningún concepto, de cambiar a otro programa. El incumplimiento de esta disposición llevará aparejada la anulación automática del examen en cuestión.

En el centro asociado podéis encontrar toda la información referente a este tema, así como los programas, fichas y dirección donde enviar las fichas. Tras esta importantísima información, pasamos a ofrecer os la primera charla. Será con el profesor titular de Político 1, don Santiago Sánchez Gómez, y también decano de la Facultad de Derecho, sobre el contenido de su programa.

Profesor Santiago Sánchez, ¿qué va a ocurrir este año en Derecho Político 1? Como es sabido, hasta el curso actual se exigía un solo programa a todos los alumnos matriculados en Derecho Político de la Facultad de Derecho de la Universidad de distancia. Circunstancias ajenas a mi voluntad y a la voluntad de la mayoría de los miembros del Departamento de Derecho Constitucional han determinado que este año nos veamos obligados a establecer una serie de programas distintos que se ofertan a los alumnos tanto de Derecho Político 1 como de Derecho Político 2. Dentro de esos programas yo, con la perentoriedad del caso, me he permitido elaborar uno que no puede considerarse en términos estrictamente hablando propio, pero que creo que puede contribuir a satisfacer las exigencias de conocimiento que un alumno del primero o segundo derecho de la UNED debe tener. El programa que yo ofrezco a los alumnos es un programa, si se quiere, en número de lecciones inferior al que otros profesores ofrecen, pero quizá es más complejo debido a que está estructurado en dos partes.

En la primera de ellas se exige la mayoría de las lecciones que integran el volumen 1 de las unidades didácticas de Derecho Político 1 que se exigían otro año, pero la segunda parte del programa hay que contestarlo fundamentalmente mediante el recurso a un texto muy reciente del profesor Giovanni Sartori que lleva la determinación de teoría de la democracia. Dentro de esa obra que se compone de dos volúmenes he escogido una serie de capítulos que considero imprescindibles para la formación del alumno y que componen la segunda parte del programa que voy a exigir a los alumnos que opten por escogerlo. ¿Qué tipo de exámenes el que va a realizar usted? Bueno, en la primera parte, digamos, para la primera prueba personal se exigirá los temas 2 al 17, ambos inclusive, de las unidades didácticas de Derecho Político 1, de las que, como ustedes saben, imprime y distribuye la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Dentro de esos temas, del 2 al 17, ambos incluidos inclusive, yo me limitaría a formular dos preguntas de contestación obligatoria de carácter de ensayo que el alumno tendrá que contestar con claridad, haciendo referencia a todos los puntos de desarrollo y con una exposición aceptable para superarlo. Respecto a la segunda prueba personal, comprenderá los capítulos 2, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13 y 15 de la mencionada obra Teoría de la Democracia, de Giovanni Sartori, que está publicada por la Alianza Universidad, en concreto por Alianza Editorial, y que puede ser adquirida en cualquier librería normal. Aquí también se formularán dos preguntas de ensayo que el alumno tendrá la obligación de contestar si quiere superar con un aprobado esta segunda parte.

¿Y el horario de guardias que tienen los alumnos para si quieren contactar con usted para consultas? Bueno, en cuento todos los días de la semana, entre las ocho y media aproximadamente y las catorce horas, las dos de la tarde, en mi despacho del decanato, a disposición de todos los alumnos, más en concreto ahora a disposición de los de los alumnos de Derecho Político 1, y entonces cualquiera de esos días es en principio válido para realizar consultas o hacer preguntas. Pero yo agradecería que los alumnos que decidían optar por el programa que yo presento formularan sus peticiones, reclamaciones, quejas, etcétera, referidas a Derecho Político, solamente los martes, en el horario normal de la mañana, es decir, como he apuntado entre ocho y media y dos de la tarde. Yo creo que de esta forma podrán ser atendidas todas las peticiones que se formulen.

Pues muchísimas gracias por su intervención. De nada. A continuación nos presenta su programa la profesora titular de Derecho Político 1, doña Pilar Mellado.

Empieza explicando en qué consiste el programa. El programa está dividido en cuatro partes. Las tres primeras están dedicadas a la teoría general de la Constitución, mientras que en la última se trata de dar un breve repaso a nuestra historia constitucional.

Concretamente, los seis temas que integran la primera parte del programa versan sobre el proceso político y los tipos de gobierno. Se trata fundamentalmente de conocer la naturaleza del poder político, su distribución, así como la clasificación de los tipos de Estado y de gobierno, ya sea en una autocracia o en una democracia constitucional. La segunda parte se dedica a los controles del poder político.

En estos temas se estudia detenidamente la Constitución como dispositivo de control del poder, su contenido material, la evolución histórica del constitucionalismo, la teoría del poder constituyente, la reforma y mutación constitucionales, así como la clasificación de las constituciones. Asimismo, se hace un examen de los controles intraórganos, es decir, aquellas instituciones de control que operan dentro de la organización de un solo detentador del poder, ya sea el electorado, el parlamento, el gobierno o los tribunales, y de los controles interórganos, es decir, aquellas instituciones de control que funcionan entre diversos detentadores del poder, que cooperan en la gestión estatal. Tanto los controles intraórganos como los controles interórganos son, desde un punto de vista estructural, controles

horizontales, en el sentido de que operan en el cuadro del aparato estatal, mientras que los controles verticales lo hacen al nivel en el que la maquinaria estatal se enfrenta con la sociedad.

Precisamente, estos controles verticales son el objeto de la tercera parte del programa. Bajo esta rúbrica se agrupan tres campos diferentes de acciones recíprocas, el federalismo, los derechos individuales y garantías fundamentales y, por último, el pluralismo. Estas tres clases de controles verticales integrados en el proceso del poder pueden parecer, a primera vista, heterogéneos.

Sin embargo, les une la circunstancia de que cada una de ellas, en su lugar y dentro de su cuadro, activa la dinámica del poder, de tal manera que ejercen la función de un parachoques dentro del proceso del poder. Bien, y por último, la historia constitucional española constituye la cuarta parte del programa que presento. Esta última parte sirve para que el alumno que, en segundo curso, se enfrentará al estudio de nuestra Constitución actualmente vigente, la Constitución de 1978, conozca los antecedentes constitucionales españoles, sin duda numerosos y poco duraderos, desde el Estatuto de Bayona de 1808 hasta el régimen político franquista.

¿Qué material didáctico considera necesario para el estudio del programa? Bien, en cuanto al material didáctico que considero adecuado para la preparación de este programa que acabamos de comentar, tengo que decir que el estudio de las tres primeras partes del programa siguen, básicamente, el libro de un clásico, la Teoría de la Constitución del profesor Levenstein, mientras que la parte dedicada a nuestra historia constitucional se basa en la obra del profesor Torres del Moral, Constitucionalismo histórico español. De todas formas, si el alumno quisiera cualquier indicación bibliográfica sobre algún aspecto concreto de esta asignatura, podría dirigirse directamente a mí, personalmente, en la sede central, por carta o a través del teléfono, que es el de la centralità y, además, la extensión 2247. ¿Qué tipo de examen va a hacer y cómo se va a evaluar? Bien, en primer lugar, querría decir que el primer parcial versará sobre los temas 1 a 12 y el segundo parcial sobre los temas 13 a 24.

Los exámenes, tanto en febrero como en junio o en septiembre, consistirán en el desarrollo de una prueba, es decir, de un epígrafe más o menos amplio del programa y, también, querría decir que los epígrafes que no figuran en el programa no entran en el examen, es decir, no constituyen materia de examen. Para poder aprobar es preciso tener cinco puntos sobre diez y, también, querría decir que no se compensarán las calificaciones obtenidas en los exámenes parciales. Antes ha mencionado que los alumnos podrían consultarle cualquier cosa, pues, a través del teléfono o por carta.

De todas maneras, en el departamento hay un horario de guardia de las consultas. ¿En concreto cuál es el suyo? Muy bien, yo estoy a disposición del alumno para cualquier duda o cualquier sugerencia que quiera plantear. Los miércoles, de 10 de la mañana a dos de la tarde y, de cuatro y media a ocho y media y, los viernes, de 10 también de la mañana a dos de la tarde.

Lógicamente, los alumnos podrán dirigirse a mí, personalmente, viniendo aquí a la sede central, al tercer piso, donde está Derecho Político 1 y, por carta, lógicamente, dirigiéndose al Departamento de Derecho Constitucional a la atención de mi nombre y, por último, telefónicamente, como he dicho, a la extensión 2247. Muchísimas gracias, profesora Pilar Mellado, por su intervención. Muchísimas gracias a usted.

Otro de los programas de Derecho Político 1 que hay en este curso es el de la profesora Yolanda Gómez. Buenas noches, profesora Gómez. Buenas noches.

¿En qué va a consistir el programa de Derecho Político 1? Bueno, yo presento, o me responsabilizo, de un programa de Derecho Político 1 que consta de 32 lecciones, con alguna materia excluida que luego mencionaré. Creo que es un programa interesante en cuanto a la preparación de la disciplina, en el que se estudia teoría del Estado, teoría de la Constitución, se estudia también democracia representativa y acaba este programa que presento con una introducción a la Constitución Española, porque creo que, cada vez más, habrá que ir tomando contacto con la Constitución Española en este curso de Derecho Político 1, es decir, en este primer curso, porque la Constitución está siendo ya materia muy amplia y seguramente habrá que ir ampliando también la asignatura hacia el primer curso para descargar un poco Derecho Político 2, que se dará el año que viene. ¿Cuál es entonces el contenido concreto del programa de Derecho Político? Bueno, pues el contenido, como acabo de decir, tiene una parte de estructura y dinámicas políticas, tiene una parte que vamos a dedicar después a teoría del Estado y a teoría de la Constitución, le continúa con unas lecciones de democracia representativa y luego se abordan sólo en tres temas la historia del constitucionalismo español y acaba con unos temas también breves dedicados a la introducción de la Constitución Española vigente, que es con lo que acaba realmente el programa.

¿Cómo puede preparar el alumno este programa? Pues lo puede preparar gran parte de los temas por las unidades didácticas que ya conoce, Unidades Didácticas de Derecho Político 1 de la UNED, con eso puede preparar del tema 1 al tema 24. Bueno, el tema 1 realmente es una introducción a la disciplina que no será materia de examen, no será objeto de examen, así que del tema 2 al tema 24 ambos inclusive. Y del tema 25 al tema 32 lo puede preparar por un pequeño volumen, del que soy autora, y que creo que le permitirá perfectamente acceder a los conocimientos necesarios para preparar estos temas.

¿Este año hay cambio también en el tipo de examen para Derecho Político y cómo se va a evaluar? Yo mantengo un tipo de examen que es el mismo que ha venido siendo habitual en la disciplina hace unos años, es decir, consta de un test de 20 preguntas con cuatro respuestas posibles, de las que el alumno tiene que elegir una, señalar una de ellas, y después tiene una prueba de desarrollo que podrá elegir entre dos que le vamos a proponer o entre dos que le voy a proponer. ¿Cómo se va a evaluar? Lo mismo que venía siendo habitual, es decir, será necesario contestar correctamente por lo menos 13 de las 20 preguntas que se le proponen, con lo que obtiene un 5, y con 14 un 5,5, con 15 un 6, y así sucesivamente hasta 20 respuestas correctas que equivale a un 10. Y la prueba de desarrollo se va a puntuar de 0 a 10, pero

teniendo en cuenta que tendrá que superar el alumno o obtener por lo menos 3 puntos sobre 10 para que pueda hacerse nota media con la calificación que haya obtenido en el test.

El test tiene carácter eliminatorio porque por debajo de esas 13 respuestas correctas, por debajo de ellas digo el examen queda eliminado y no se corregirá la segunda parte, y también tiene cierto carácter eliminatorio la prueba de desarrollo, porque por debajo de tres puntos también quedará el examen como no acto. Y por último, el alumno de la UNED tiene la posibilidad de entrar en contacto con los profesores de la sede central a través del teléfono o por cartas. Si ustedes tienen un horario de consultas de guardias, ¿nos puede contar sobre este tema? Sí, yo he establecido una consulta o más bien un sistema para atender al alumno.

Estaré en la sede central los jueves, los martes, perdón, los martes por la mañana y los jueves todo el día, mañana y tarde. En este tiempo, pues el alumno puede, por supuesto, ponerse en contacto a través del teléfono a la extensión 2247 y puede también venir a visitarnos a la sede central. El resto de los días yo también estoy en la universidad, pero seguramente, por razones de organización, pues es mejor que intente dirigirse para cualquier cosa relacionada con este programa, pues en estos días que señalo.

De cualquier modo, puede también escribir, es decir, puede mandarnos las cartas que crea conveniente a la sede central, al Departamento de Derecho Constitucional, señalando eso sí, Derecho Político 1 y mi nombre, Yolanda Gómez, para que la correspondencia me la puedan pasar a mí directamente. Con independencia de todo esto, pues yo espero que durante el curso poder visitar también algunos centros asociados. Esto ya, claro, no depende del profesor de la sede central, ni siquiera del alumno, depende de los centros, pero yo espero que sea así, que nos soliciten convivencias y que podamos visitar también a los alumnos en sus centros.

Pues si tiene alguna cosa más que añadir. Bueno, pues yo quizá decirles a los alumnos que ya que este año hay esta pluralidad de programas, hacerle llegar a su ánimo, que él puede optar por cualquiera de ellos, que intentaremos, por lo menos en esta asignatura de Derecho Político 1, atenderle cualquiera que sea su elección y que le deseamos lo mejor para su aprendizaje. Muchísimas gracias, profesora Gómez.

Y por último, la profesora titular, doña Carmen Fernández Miranda, nos presenta el programa de Derecho Político 1 para este curso 1989-90. El programa que presento para el curso 1989-90 no es mi programa y no quiero hacer un juego de palabras, sino decir que he asumido el programa utilizado por el Departamento de Derecho Constitucional en los anteriores cursos académicos. ¿Cuál es el material didáctico que ha de utilizar el alumno para su preparación? El programa mencionado consta de 36 lecciones que se preparan con los siguientes libros.

Las 30 primeras lecciones sobre teoría del Estado y de la Constitución y Derecho Constitucional Comparado están explicadas en las unidades didácticas de Derecho Político 1, escritas por varios profesores del departamento. Los seis temas últimos de Historia Constitucional de España se explican en el libro del profesor Torres del Moral, Constitucionalismo Histórico Español. ¿Cómo va a ser el examen de la asignatura? Tanto el examen de febrero como los de

junio y septiembre van a consistir en lo siguiente.

En primer lugar, un test de 20 preguntas con cuatro contestaciones propuestas, de las que sólo una es válida. La superación de este test exige la contestación correcta de 13 preguntas sin que se descuenten las contestaciones incorrectas. Ahora bien, por debajo de ese nivel, el examen queda eliminado.

La segunda parte del examen, para quienes hayan superado el test, será un tema de desarrollo sobre cualquier punto del programa que se escogerá entre dos propuestos. Ambas partes, el test y el tema, harán nota media final. Profesora Fernández Miranda, ¿en su opinión qué exige la preparación del test y del tema? El test no exige, a mi juicio, ninguna preparación específica, sino el conocer y entender las lecciones estudiadas, pues las preguntas del test no son sino reflexiones sobre lo estudiado.

Lo que sí aconsejo al alumno es que estudie siempre haciendo esquemas, esquemas que le obliguen a entender lo que pretende memorizar y que le faciliten el repaso final. Yo creo que el derecho político ha de estudiarse con papel y lápiz igual que las matemáticas. Respecto al tema, el alumno habrá de expresarse por escrito de forma adecuada, teniendo presente que a través de ese escrito ha de demostrar al profesor que corrige, que conoce lo preguntado.

El alumno de derecho no ha de olvidar nunca en la preparación de su carrera que en su vida profesional futura, bien a través del escrito o bien a través de la palabra, ha de ser capaz de convencer a quien esté leyéndole o escuchándole. Si el cirujano necesita una habilidad especial en las manos, el jurista necesita una habilidad especial en el uso del lenguaje. Por ese motivo, el examen no consta exclusivamente de un test valioso para conocer el grado de reflexión y de capacidad de relación del alumno, pero de dudosa eficacia para conocer su capacidad de expresión.

Por eso, el examen consta también de una pregunta de desarrollo en la que el alumno expresará de forma adecuada sus conocimientos. ¿Entonces es necesario que el alumno de derecho político tenga un vocabulario especial? Efectivamente, pero un vocabulario especial no sólo es necesario para estudiar derecho político, sino cualquier disciplina. Cada ciencia se expresa en su propio lenguaje.

Hay un vocabulario propio de la física o de la medicina o de la historia y de la misma forma existe un lenguaje propio del jurista, un lenguaje además que se remonta como mínimo a la cultura romana, es decir, un lenguaje que tiene varios milenios. El profesor Reale de la Universidad de Sao Paulo cuenta en su introducción al derecho, y con motivo del aspecto terminológico del que hablamos, cuenta, digo, una anécdota muy esclarecedora. Un hombre de pueblo que acude al despacho del abogado con un caso que quiere llevar ante los tribunales y que lo juzgue el juez X. El abogado le explica que ese juez es incompetente para juzgar ese caso.

Como incompetente, le contesta muy asombrado el cliente. Este juez es un hombre que sabe

muchísimo. El abogado le explica que en el mundo del derecho no se trata de los conocimientos que posea el juez, sino de que la ley le haya atribuido capacidad para conocer tal asunto.

Como éste, podríamos añadir multitud de ejemplos cuya conclusión es que el alumno de derecho ha de tener un cuidado especial con su forma de expresarse y ha de procurar ir captando poco a poco la terminología correcta y adecuada en cada momento. Y por último, profesora Fernández Miranda, ¿en su opinión es importante la lectura? Efectivamente, la mejor escuela para tener un vocabulario rico y riguroso es el leer. El alumno que comienza a estudiar Derecho Político deberá como base leer la prensa diariamente y no precisamente la sección de fútbol.

Ha de conectar los conocimientos que va adquiriendo con la realidad, con los acontecimientos políticos y económicos de la realidad mundial. Esto simplemente como punto de partida no puede quedarse en una mera lectura periodística, sino que deberá conocer al menos los textos políticos básicos a los que se aluden las explicaciones del programa, es decir, habrá de conocer los clásicos de nuestra asignatura. Para ello, en la bibliografía que se propone en el programa se citan algunos libros con ese contenido, libros que podrán encontrarse o deberían encontrarse en cualquier buena biblioteca o en la biblioteca de su centro asociado.

Esto facilitará la comprensión de lo estudiado. Además, estos libros citados presentan una selección de textos de los principales pensadores de nuestra disciplina, de forma que resulte para el alumno esclarecedor pero no excesivo. Y no me digan, es que no tengo tiempo, por eso estudio la UNED.

Eso es un error de base. El que no tiene tiempo no puede estudiar ni en la UNED ni en ningún sitio. El alumno de la UNED es el que tiene otro tiempo, un tiempo distinto al de la universidad tradicional, pero otro tiempo.

En el mismo sentido, se puede citar también el libro del profesor Torres del Moral, Prácticas de Derecho Político 1, que presenta una serie de ejercicios prácticos resueltos siguiendo el orden temático del programa, junto a las preguntas que buscan que el alumno relacione conceptos, se formulan algunos casos prácticos y algunos comentarios de texto. Será el profesor tutor de la asignatura en su centro asociado quien oriente al alumno en la utilización de este libro de prácticas. Por cierto, no olviden que este profesor tutor es el canal de comunicación entre el alumno y el profesor de la sede central.

El ponerse en contacto con él, el conocer a los compañeros, el llamar o acudir a la universidad donde necesiten, el oír las emisiones de radio, etcétera, son medios que la UNED pone al servicio del alumno a distancia precisamente para acortar esa distancia. Junto a la transmisión vertical de conocimientos del profesor al alumno, existe una transmisión horizontal entre los mismos compañeros y a poder ser en su centro asociado tan enriquecedora como la otra. La enseñanza universitaria no es sólo estudiar en solitario los conocimientos expuestos por el profesor en el material didáctico, sino también la valoración, la crítica y la reflexión sobre esos

conocimientos entre los propios compañeros y con el profesor tutor de su localidad.

Hasta aquí la revista de derecho dedicada al primer curso de licenciatura, donde os hemos presentado los programas de las asignaturas de Derecho Romano, Historia del Derecho Español y Político 1. Volveremos a estar con vosotros de nuevo el 24 de noviembre. El próximo viernes 27, el tiempo de revista de derecho estará ocupado también por las presentaciones de los programas correspondientes a las asignaturas de quinto curso. Muchas gracias por vuestra atención y ahora os dejamos con el informativo semanal que os presenta Elif Checa.